



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 214 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 17 OCT 2013

### VISTO:

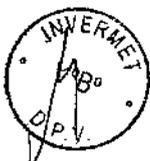
El Memorando N° 915-2013-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 126-2013-INVERMET-GP/JLET de la Especialista de la Gerencia de Proyectos, ambos de 09 de octubre de 2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 612 del 26 de marzo de 2013, el Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprueba la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto 2013, del proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en los AA.HH. corazón de Jesús y 24 de Junio – Cerro La Gloria, del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP 234552;

Que, con fecha 30 de setiembre del 2013, se registró en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, el Informe de consistencia del Expediente Técnico declarado viable del siguiente proyecto;



Código SNIP	Nombre del Proyecto	S/. Declarado Viable	S/. Con Formato SNIP 15
234552	"Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en los AA.HH. corazón de Jesús y 24 de Junio – Cerro La Gloria, del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima"	289,465.51	437,083.31



Que, el Artículo 24.4 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dispone que una vez recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable. La UE es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP-15, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere la presente disposición, no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo.



Que, el artículo 12° de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 10° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, disponen que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, contar con el respectivo expediente de contratación, al cual se debe adjuntar, en el caso de ejecución de obras, el expediente técnico de la obra debidamente aprobado;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Que, el numeral 24) del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Expediente Técnico de la Obra, comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios; requisitos que se encuentran detallados en el Expediente Técnico del Proyecto antes citado, el cual se encuentra debidamente visado por la Gerencia de Proyectos;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en los AA.HH. Corazón de Jesús y 24 de Junio – Cerro La Gloria, del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP 234552, con un Presupuesto Total de Obra ascendente a S/. 382,272.81 (Trescientos ochenta y dos mil doscientos setenta y dos y 81/100 Nuevos Soles incluido IGV; con precios referidos al mes de julio de 2013; siendo el plazo de ejecución de la obra de 60 días calendario; encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
N° 01	Resumen Ejecutivo	7
	Memoria Descriptiva	18
	Especificaciones Técnicas	115
	Metrados	26
	Presupuesto Base	4
	Análisis de Precios Unitarios	38
	Fórmula Polinómica	3
	Relación de Mano de Obra, Insumos y Equipos	5
	Desagregado de Gastos Generales	2
	Cronogramas	8
	Anexos	98
	Panel Fotográfico	13
	Planos	20
TOTAL		357

**Artículo 2°.-** Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.



**Regístrese y Comuníquese**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE